

200	Principalmente para el personal de Oficina	100.000.-
201	Subsidios para el personal de Oficina y Publicaciones	100.000.-
232	Varios de Oficina	320.000.-

Que, mediante Decreto Supremo N°-09612 de 17 de marzo de 1971, ha sido aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la gestión fiscal de 1971;

Que, el Ministerio del Trabajo y Asuntos Sindicales, ha solicitado se le otorgue un refuerzo presupuestario para atender los requerimientos y obligaciones contraídas por dicha Secretaría de Estado;

Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar un presupuesto adicional para dicho Ministerio por la gestión fiscal en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales, para la gestión de 1971, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código Fuente		Presupuesto Adicional 1971
1.-	NACIONALES	322.000.-
1.-	Tesoro Nacional	322.000.-
	Total :	322.000.-

EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1971
200	SERVICIOS NO PERSONALES	292.000.-
210	Comunicaciones y Servicios Públicos	10.000.-
211	Correos, Cables, Telégrafos	10.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Trabajo y Asuntos Sindicales y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Selich Shops, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio.